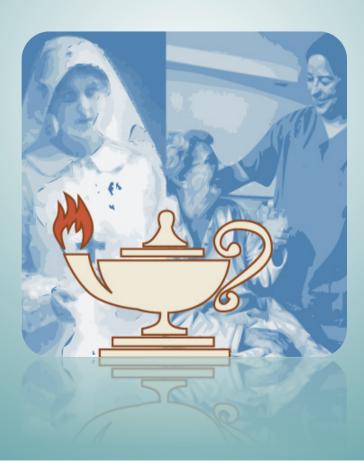




Capítulo 05. La profesionalización de la Enfermería en España (III). Los años 50: nuevos planteamientos.







Capítulo 05. La profesionalización de la Enfermería en España (III). Los años 50: nuevos planteamientos.

La Ley de Bases de Sanidad, 1944.-

- Institución de los Colegios Oficiales y su Consejo General.
- Titularidad del Estado en asuntos sanitarios y benéficos.
- Establecimiento del Seguro Obligatorio de Enfermedad (SOE)
- Fines de la Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Trabajo
- La Sanidad, referente a la Salud Pública, dependiente del Ministerio de la Gobernación





Capítulo 05. La profesionalización de la Enfermería en España (III). Los años 50: nuevos planteamientos.

La Seguridad Social.-

- Servicio para los trabajadores.
- Obligatoria.
- Financiada por los asegurados
- Excluye: ancianos, hijos ilegítimos; madres solteras, menores de edad, pacientes crónicos, enfermos mentales, minorías étnicas, inmigrantes ilegales, algunos parados y la mayor parte de la población rural





Capítulo 05. La profesionalización de la Enfermería en España (III). Los años 50: nuevos planteamientos.

Reorganización del sistema Hospitalario:

- Hospitales especiales.- Carácter nacional. Cinco en toda España, tres en Madrid; uno en Toledo y Santander.
- Ciudades sanitarias:- Grandes Complejos hospitalarios.
- Residencias Sanitarias.





Capítulo 05. La profesionalización de la Enfermería en España (III). Los años 50: nuevos planteamientos.

Creación de la OMS, 1946.

Unificación de los estudios de enfermería

Practicante, Matrona y Enfermera.

El 27 de junio de 1952, nueva titulación: Ayudante Técnico Sanitario (A.T.S.).

Tres tipos de Escuelas: Oficiales; de la Iglesia; Privadas.

Director: Catedrático de la Facultad de Medicina.

Jefe de Escuela.





Capítulo 05. La profesionalización de la Enfermería en España (III). Los años 50: nuevos planteamientos.

Secretaria de Estudios.

Profesorado médico.

Enfermeras: Instructoras/ Monitoras.

O.M. 1953, posibilidad de crear Especialidades.

1955, internado obligatorio en las Escuelas de A.T.S. Femeninas.

O. De 4 de julio de 1955, se establece el Plan de Estudios de Ayudante Técnico Sanitario .





Capítulo 05. La profesionalización de la Enfermería en España (III). Los años 50: nuevos planteamientos.

REQUISITOS PARA EL ACCESO A LOS ESTUDIOS DE A.T.S.

- Título de Bachillerato Elemental; Magisterio, o el grado pericial de la Escuela de Comercio.
- Carta de presentación de dos personas de reconocida solvencia moral.
- Tener cumplidos los 17 años.
- Examen de ingreso.
- Certificación de buena salud.
- Tres meses de prueba.
- Régimen de internado, a partir del curso 1956-57.
- Asistencia obligatoria a las clases prácticas y teóricas.
- •Examen de revalida al finalizar los estudios, en Escuelas no oficiales..
- •Titulo expedido por el Ministerio de Educación a propuesta del rector de la Universidad.
- •Duración de los estudios: 3 cursos académicos.





Capítulo 05. La profesionalización de la Enfermería en España (III). Los años 50: nuevos planteamientos.

Decreto de 18 de enero de 1957 sobre la Especialidad de Asistencia Obstétrica (Matrona)

Decreto de 26 de junio de 1957 por el que se establece la Especialidad de **Fisioterapia**.

Decreto 1153/1961, por el que se crea la Especialidad de Radiología y Electrología.

Decreto 727/1962, de 29 de marzo por el que se crea la Especialidad de **Podología**.

Decreto 3524/1964, por el que se crea la Especialidad de **Pediatría y Puericultura**.

Decreto 3192/1970 por el que se crea la Especialidad de Neurología.

Decreto 3193/1970, de 22 de octubre por el que se crea la Especialidad de **Psiquiatría**.

Decreto 203/1971 de 18 de diciembre, por el que se crea la Especialidad de Análisis Clínicos en **Enfermería**.

Decreto 2233/1975 de 24 de julio, se crea la Especialidad de Urología y Nefrología.

R. D. 26 de septiembre de 1982, ATS, Especialidad de Asistencia Obstétrica.